

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DIRECCION ADMINISTRACION DE SALUD

DECRETO D.A.S. N° 1076

CHIGUAYANTE, 12 AGO. 2014

**VISTOS** : La necesidad de contar con profesionales del área de la salud para otorgar atención oportuna a las consultas de urgencia que se suscitaren en los CESFAM de la Comuna de Chiguayante, administrado por esta Dirección de Salud; lo dispuesto en la Resolución 55 de la Contraloría General de la República; en el Art. 4 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley 19.378 de 1995, en el Art. 4 inc. 2º del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, Ley 18.883 de 1989 y las atribuciones que me conceden los Arts. 12, 56 y 63 del D.F.L. N° 1 de Fecha 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:** 1) Apruébase el Contrato Prestación de Servicios de fecha 05 de Agosto de 2014, de Don(ña) MONICA VIVIANA BUSTOS GUTIERREZ, Administrativo, R.U.T. N° 14.353.994-0, para que cumpla "**Las funciones que se le asignen en el Departamento de Gestión y desarrollo de las personas**", En el marco de la actualización de los antecedentes del personal de la salud.

2) En retribución de sus servicios, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará a don(a) MONICA VIVIANA BUSTOS GUTIERREZ, por concepto de honorarios la suma de \$ 170.500.- (Ciento setenta mil quinientos pesos) mensuales, suma que se pagará en la forma que se señala en el respectivo contrato a honorarios.

3) Déjese constancia que el Contrato de Prestación de Servicio con don(a) MONICA VIVIANA BUSTOS GUTIERREZ, tiene vigencia a contar del 01 de Agosto de 2014 al 31 de Agosto de 2014, sin perjuicio de que éste sea resuelto por el Municipio en forma anticipada por necesidades del servicio.

4) Impútese el gasto correspondiente al ítem honorarios del Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud del año 2014, en la parte correspondiente al Presupuesto de la I. Municipalidad de Chiguayante.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.**

  
LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía



## CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chiguayante, a 05 de Agosto de 2014 entre la I. Municipalidad de Chiguayante representada por el Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, R.U.T. 8.988.805-0, ambos con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa 104, en adelante "La Municipalidad" y don(na) BUSTOS GUTIERREZ MONICA VIVIANA, Administrativo, R.U.T.14.353.994-0, de nacionalidad chilena, domiciliado(a) Rio Verde N° 621 Villa faro Belén Denavisor, Talcahuano se ha convenido el siguiente Contrato Prestación de Servicios:

**PRIMERO** : Por el presente instrumento, la I. Municipalidad, representado por su Alcalde, ya individualizado, vienen en celebrar con don(a) BUSTOS GUTIERREZ MONICA VIVIANA, un contrato de Prestación de Servicios.

**SEGUNDO** : En virtud de este Contrato, don(a) BUSTOS GUTIERREZ MONICA VIVIANA, se obliga a realizar "**Las funciones que se le asignen en el Departamento de Gestión y desarrollo de las personas dentro de las cuales se destacan las siguientes:**

- a) Actualizar las capacitaciones de cada uno de los funcionarios dependientes de esta dirección de salud, desde que ingresaron a la administración de salud a la actualidad.
- b) Registrar las capacitaciones de los funcionarios en planilla Excel, detallando nombre de la capacitación, año y puntaje en que la realizo
- c) Apoyo administrativo en mantención de carpetas actualizadas de los funcionarios

**TERCERO** : La prestación de Servicio, se realizará en dependencias de la Dirección de Salud, ubicada en calle Antonio Quintanilla N° 101, Comuna de Chiguayante. En la modalidad de turnos de 22 horas semanales, distribuida de Lunes a Viernes según la necesidad del servicio, exceptuándose los días festivos. Los cuales se computaran como trabajados.

**CUARTO** : La I. Municipalidad de Chiguayante cancelará la suma de \$ 170.500.- (Ciento setenta mil quinientos pesos) Monto equivalente al que percibe un Administrativo de la categoría E nivel 15, de la ley 19.378. De la Dirección de Salud Municipal de Chiguayante.

La cancelación se efectuará contra la prestación de:

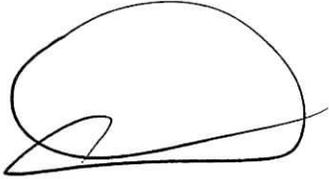
- Informe de horas y cumplimiento de funciones emitido por el Departamento del Gestión y desarrollo de las personas y firmado por el Director D.A.S.
- Boleta Honorarios, visada por la Dirección de Administración de Salud.

**QUINTO** : Este servicio se pacta a contar del 01 de Agosto 2014 al 31 de Agosto del 2014, sin perjuicio de que éste sea resuelto por el Municipio en forma anticipada por necesidades del servicio, se establecen además como causales de término del presente contrato las siguientes:

- a) Renuncia del prestador.
- b) Resciliación.
- c) Por deficiencia técnica del prestador, previo informe fundado del Encargado y debidamente

**OCTAVO** : La representación de don José Antonio Rivas Villalobos, para actuar en calidad de Alcalde Titular de la Municipalidad de Chiguayante, consta del Decreto Alcaldicio N° 2405 de fecha 06 de diciembre de 2012.

En señal de conformidad y previa lectura, firman



**BUSTOS GUTIERREZ MONICA VIVIANA**  
R.U.T. 14.353.994-0



**ALCALDE**  
**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**  
**ALCALDE**



Ilustre Municipalidad de Chiguayante  
Asesor Jurídico  
D.A.S.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
CHIGUAYANTE